

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952287 010408770022000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos de los artículos 5º y 28º del Artículo 54º, los pasivos del Impuesto en quienes se encuentran en el uso de infraestructura de sujetos pasivos de explotación de contrato de con entidades oficiales impuesto, en conjuntamente con la existencia del Artículo 2010 ETM de 2010 periodo compre Impuesto Predial



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para fecha de entrega, nombre del contribuyente (PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH), dirección (C 11N A 7 BR CARLOS GARCIA LOZADA), y opciones de pago (Efectivo, Cheque, etc.).

ntal están regulados por los artículos 1430 de 2010 y la Ley 1430 de 2010. Son sujetos de hecho y aquellas personas físicas de uso público y obra de uso mercantiles. Son también sujetos de hecho y aquellas personas físicas de uso, usufructo u otra forma de las áreas objeto del impuesto de carácter de sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas de las formalidades y sustanciales del impuesto. El hecho generador es la existencia del inmueble señalado en el Acuerdo 040 de 2010. El gravable corresponde al respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010408770022000 ubicado en C 11N A 7 BR CARLOS GARCIA LOZADA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH, CC No. 000037216947.

Que, el (los) contribuyente (s) PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH, CC No. 000037216947, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010408770022000 ubicado en C 11N A 7 BR CARLOS GARCIA LOZADA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$47,606,500) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 2.720.368.000	1,5	\$ 4.080.600
2015	Impuesto Predial	\$ 2.720.368.000	16	\$ 43.525.900
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 47.606.500</b>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH, CC No. 000037216947, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010408770022000 ubicado en C 11N A 7 BR CARLOS GARCIA LOZADA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$43,525,900 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( \$4,080,600 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$47.606,500).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha de notificación: 26 DIC 2016.